



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1027/015.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 3160/2015 de fecha 09 de Septiembre 2015, que consta de Un (01) Folios, elevada a este Concejo Deliberante, por la **Señora Elba Soto DNI. Nº 27.579.090**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 22, de la Manzana 8, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 069/08, de fecha 20/05/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: Elba Soto **DNI. Nº 27.579.090**, la tierra individualizada como Lote 22, de la Manzana 8, Superficie 448,74 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0858, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06;

Que, la interesada ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, iniciar la Escritura Traslative de Dominio de la tierra individualizada como Lote 22, de la Manzana 8, Superficie 448,74 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0858, Expediente de Mensura Nº E 3796-4336/06, **a favor de Señora Elba Soto DNI. Nº 27.579.090**;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslative de Dominio, a favor de: **Señora Elba Soto DNI. Nº 27.579.090**, Lote 22, de la Manzana 8, Superficie 448,74 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0858, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1027/015.-

ARTICULO 2º: La **Adjudicataria**, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTÍCULO 3º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las Normas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos de Honorarios y otras Costas correrán por cuenta de la **Adjudicataria**.-

ARTICULO 4º: La **Adjudicataria**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1920/015.-